



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 2401/2022

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de julio de 2022

VISTO: El Expediente N° 2547/2022, caratulado: "DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL S/ RENOVACIÓN CONTRATO DE SERVICIOS – FINELLI FACUNDO MAXIMILIANO"; y

CONSIDERANDO:

Que el Director de Comunicación, Señor Luis Emilio VIOLINI, solicita la contratación bajo la modalidad de Contrato de Servicios del Señor Facundo Maximiliano FINELLI, DNI N° 40.159.455 con retroactividad al día 1° de julio del año 2022 y hasta el día 31 de diciembre del corriente año, para que cumpla servicios de asistencia para producción, realización y difusión de piezas comunicacionales para redes sociales en el ámbito de la Dirección referida.

Que a fs. 2 obra Solicitud de Pedido N° 4.917 de fecha 22/06/2022, y a fs. 4/5 se agrega Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios N° 1-5900, de fecha 07/07/2022, ambas por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS (\$ 259.200,00) de la cual se devengará mensualmente la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS (\$ 43.200,00) durante el período comprendido entre los meses de julio y diciembre del año 2022.

Que la Subsecretaria de Gobierno, Abogada Alfonsina RODRÍGUEZ toma conocimiento de las presentes actuaciones y solicita se avance con la tramitación correspondiente.

Que en fecha 11 de julio del año 2022 se suscribió Contrato de Servicios entre esta Municipalidad de San José de Gualeguaychú y el Señor FINELLI.

Que en virtud de lo establecido en las Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para realizar contrataciones de servicios por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que las contrataciones que se celebran bajo la modalidad de Contratos de Servicios se encuentran encuadradas en las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación, en los artículos 1251° y siguientes, sin generar vínculo laboral entre el prestador y la Municipalidad, encontrándose excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7452/1975.

Que a fs. 8 ha tomado debida intervención la Dirección Legal y Técnica sin manifestar objeciones legales al dictado del presente acto administrativo.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Comunicación, respecto a la contratación de los servicios del Señor Facundo Maximiliano FINELLI, DNI N° 40.159.455, domiciliado en calle Tomás de Rocamora N° 1.121 de esta ciudad, con retroactividad al día 1° de julio del año 2022 y hasta el día 31 de diciembre del año 2022, para que cumpla servicios de asistencia para producción, realización y difusión de piezas comunicacionales para redes sociales, en el ámbito de la Dirección mencionada, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 2°.- PÁGUESE al Señor Facundo Maximiliano FINELLI, CUIT/CUIL N° 20-40159455-9, domiciliado en calle Tomás de Rocamora N° 1.121 de esta ciudad, hasta la suma mensual de PESOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS (\$ 43.200,00), durante el período



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 2401/2022

comprendido entre los meses de julio y diciembre del año 2022, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7425/1975, puesta en vigencia por la Ordenanza N° 7921/1985.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno - Unidad Ejecutora: 77 - Dirección de Diseño y Comunicación - Dependencia: ADICOM - Dirección de Diseño y Comunicación - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 21.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

DELFINA FLORENCIA HERLAX
Secretaria de Hacienda y Política Económica
a/c Presidencia Municipal